

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/938 DE LA COMISIÓN

de 26 de julio de 2022

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 en lo que respecta a los requisitos para el catálogo de datos aeronáuticos y la publicación de información aeronáutica

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (CE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 43, apartado 1, letras a) y f), y su artículo 62, apartado 15, letras a) y c),

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión ⁽²⁾ establece requisitos comunes para los proveedores de servicios de gestión del tránsito aéreo y de navegación aérea (ATM/ANS) y otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo para el tránsito aéreo general y su supervisión.
- (2) El 8 de junio de 2020, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) adoptó la enmienda n.º 1 a los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea — Gestión de la Información Aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066), por la que se introducen nuevas disposiciones sobre el contenido y la estructura de la publicación de información aeronáutica (AIP) y el catálogo de datos aeronáuticos, aplicables en los Estados contratantes de la OACI a partir del 4 de noviembre de 2021. Esas disposiciones deben reflejarse en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 y, en particular, en los requisitos comunes para los proveedores de servicios establecidos en su anexo III (parte ATM/ANS.OR) y en los requisitos específicos para proveedores de servicios de información aeronáutica establecidos en su anexo VI (parte AIS).
- (3) Uno de los elementos necesarios para la aplicación del concepto de operaciones todo tiempo introducido por el Reglamento (UE) n.º 965/2012 de la Comisión ⁽³⁾ y el Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión ⁽⁴⁾ es la disponibilidad de información pertinente, relacionada con el aeródromo, en la AIP, presentada de manera normalizada. La estructura y el contenido actuales de determinadas partes de la AIP reflejan disposiciones más antiguas del anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado el 7 de diciembre de 1944 en Chicago (en lo sucesivo, «Convenio de Chicago»), relativas a la medición del rozamiento, por lo que no prevén la publicación de la información aeronáutica necesaria para la aplicación del formato mundial de notificación de la OACI a través de la AIP. Por consiguiente, deben modificarse las disposiciones relativas al contenido y la estructura de la AIP, establecidas en el anexo VI (Parte AIS) del Reglamento (UE) 2017/373.

⁽¹⁾ DO L 212 de 22.8.2018, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, por el que se establecen requisitos comunes para los proveedores de servicios de gestión del tránsito aéreo/navegación aérea y otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo y su supervisión, por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 482/2008 y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1034/2011, (UE) n.º 1035/2011 y (UE) 2016/1377, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 677/2011 (DO L 62 de 8.3.2017, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 965/2012 de la Comisión, de 5 de octubre de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 296 de 25.10.2012, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo (DO L 44 de 14.2.2014, p. 1).

- (4) Las definiciones relacionadas con el concepto de operaciones todo tiempo que figuran en el anexo I (Definiciones) del Reglamento (UE) 2017/373 deben modificarse para garantizar la coherencia con las que figuran en el Reglamento (UE) n.º 965/2012 y en el Reglamento (UE) n.º 139/2014. Además, para garantizar que los SNOWTAM se distribuyan en todas las condiciones operativas necesarias, la definición de «SNOWTAM» que figura en el anexo I (Definiciones) del Reglamento (UE) 2017/373 debe modificarse de manera coherente con la establecida en el anexo 15 del Convenio de Chicago y en el Reglamento (UE) n.º 139/2014.
- (5) Con arreglo a las instrucciones actuales para la cumplimentación del formato SNOWTAM, no es posible difundir un SNOWTAM en determinadas condiciones operativas de una pista, lo que afecta a la correcta aplicación del formato mundial de notificación de las condiciones de la superficie de la pista. Por consiguiente, dichas instrucciones, que figuran en el anexo VI del Reglamento (UE) 2017/373, deben modificarse en aras de la coherencia con el Reglamento (UE) n.º 139/2014.
- (6) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2017/373 en consecuencia.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al Dictamen n.º 03/2022 de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea.
- (8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 127 del Reglamento (UE) 2018/1139.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos I, III y VI del Reglamento (UE) 2017/373 quedan modificados con arreglo a los anexos I, II y III del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

El anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 se modifica como sigue:

1) Se añade el punto 38 *bis* siguiente:

«38 *bis*) “ruta de navegación convencional”: ruta ATS establecida por referencia a las ayudas terrestres para la navegación;».

2) El punto 206 se sustituye por el texto siguiente:

«206) “operaciones con baja visibilidad (LVO)”: operaciones de aproximación o de despegue en una pista con un alcance visual en pista (RVR) inferior a 550 m o una altura de decisión (DH) inferior a 200 pies;».

3) Se añade el punto 206 *bis* siguiente:

«206 *bis*) “procedimientos con baja visibilidad”: procedimientos aplicados en un aeródromo con el fin de garantizar la seguridad operacional durante operaciones con baja visibilidad;».

4) Se añade el punto 212 *bis* siguiente:

«212 *bis*) “operación con créditos operacionales”: operación que utiliza aeronaves o equipo de tierra específicos, o una combinación de aeronaves y equipo de tierra que permite cualquiera de los elementos siguientes:

- a) la aplicación de mínimos de utilización de aeródromo menores que los normales para una clasificación específica de la operación;
- b) el cumplimiento o la reducción de los requisitos de visibilidad;
- c) la necesidad de menos instalaciones terrestres;».

5) El punto 231 se sustituye por el texto siguiente:

«231) “SNOWTAM”: NOTAM de una serie especial, presentado en un formato normalizado en que se proporciona un informe del estado de la superficie que notifica la presencia o el cese de condiciones peligrosas debidas a nieve, hielo, nieve fundente, escarcha, agua estancada o agua relacionada con nieve, nieve fundente, hielo o escarcha en el área de movimiento;».

ANEXO II

El apéndice 1 del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 se modifica como sigue:

(1) El cuadro 1, Datos sobre los aeródromos, se sustituye por el texto siguiente:

«1. Datos sobre los aeródromos

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Aeródromo/ helipuerto				Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento de superficie de las aeronaves						
	Designador			Designador del aeródromo/ helipuerto						
		Indicador de lugar de la OACI	Texto	El indicador de lugar de la OACI de cuatro letras del aeródromo/helipuerto que figura en el documento 7910 de la OACI, Indicadores de lugar	En su caso					
		Designador de la IATA	Texto	El identificador que se asigna a un lugar de conformidad con las normas de la IATA (Resolución 767)	En su caso					
		Otro	Texto	Identificador de aeropuerto definido a nivel local, si no se trata del indicador de lugar de la OACI						
	Nombre		Texto	El nombre oficial principal de un aeródromo designado por la autoridad competente						
	Ciudad a la que presta servicio		Texto	El nombre completo (texto libre) de la ciudad o población a la que presta servicio el aeródromo/ helipuerto						
	Tipo de tránsito permitido									

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Internacional/nacional	Lista de claves	Indicación de si se permiten vuelos internacionales y/o nacionales en el aeródromo/ helipuerto						
		Reglas de vuelo por instrumentos (IFR)/reglas de vuelo visual (VFR)	Lista de claves	Indicación de si se permiten vuelos IFR y/o VFR en el aeródromo/ helipuerto						
		Regulares/no regulares	Lista de claves	Indicación de si se permiten vuelos regulares y/o no regulares en el aeródromo/ helipuerto						
		Civil/militar	Lista de claves	Indicación de si se permiten vuelos de aviación comercial o general civil y/o vuelos militares en el aeródromo/ helipuerto						
		Uso restringido	Texto	Indicación de si un aeródromo o un helipuerto no está abierto al público (uso exclusivo de los propietarios)						
	Tipo de helipuerto		Texto	El tipo de helipuerto (de superficie, elevado, a bordo de un buque o heliplataforma)						
	Tipo de control		Texto	Indicación de si un aeródromo está bajo control civil, militar o conjunto						
	Certificado		Texto	Indicación de si un aeródromo está / no está certificado de conformidad con las normas de la OACI o el Reglamento (UE) n.º 139/2014						
	Fecha de certificación		Fecha	La fecha en que la autoridad competente expidió la certificación del aeropuerto						
	Fecha de expiración de la certificación		Fecha	La fecha en la que la certificación del aeródromo pierde su validez						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Elevación del terreno									
		Elevación	Elevación	La distancia vertical sobre el nivel medio del mar (MSL) desde el punto más alto del área de aterrizaje		0,5 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	1 m o 1 ft
		Ondulación geoidal	Altura	La ondulación geoidal en la posición de la elevación del aeródromo/heliporto	Cuando proceda	0,5 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	1 m o 1 ft
	Temperatura de referencia		Valor	La media mensual de las temperaturas máximas diarias correspondiente al mes más caluroso del año en un aeródromo; esta temperatura debería ser el promedio de observaciones efectuadas durante varios años.						
	Temperatura baja media		Valor	La temperatura media más baja del mes más frío del año correspondiente a los últimos cinco años de datos en la elevación del aeródromo		5 grados				
	Variación magnética			La diferencia angular entre el norte geográfico y el norte magnético						
		Ángulo	Ángulo	El valor angular de la variación magnética		1 grado	Esencial	Recabado	1 grado	1 grado
		Fecha	Fecha	La fecha en que la variación magnética tenía el valor correspondiente						
		Cambio anual	Valor	La tasa anual de cambio de la variación magnética						
	Punto de referencia			El lugar geográfico designado de un aeródromo						
		Posición	Punto	Lugar geográfico del punto de referencia del aeródromo		30 m	Ordinaria	Recabado/ calculado	1 s	1 s
		Emplazamiento	Texto	Lugar del punto de referencia en el aeródromo						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Dirección	Texto	Dirección del punto de referencia del aeródromo a partir del centro de la ciudad o población a la que presta servicio el aeródromo						
		Distancia	Distancia	Distancia del punto de referencia del aeródromo desde el centro de la ciudad o población a la que presta servicio el aeródromo						
Indicador de sentido de aterrizaje				Dispositivo para indicar visualmente el sentido designado en determinado momento para el aterrizaje o despegue						
	Lugar		Texto	Lugar del indicador de sentido de aterrizaje						
	Iluminación		Texto	Iluminación del indicador de sentido de aterrizaje	En su caso					
Fuente secundaria de energía eléctrica										
	Características		Texto	Descripción de la fuente secundaria de energía eléctrica						
	Tiempo de conmutación		Valor	Tiempo de conmutación de la fuente secundaria de energía eléctrica						
Anemómetro				Dispositivo utilizado para medir la velocidad del viento						
	Lugar		Texto	Lugar del anemómetro						
	Iluminación		Texto	Iluminación del anemómetro	En su caso					
Faro de aeródromo (ABN) / faro de identificación (IBN)				Faro de aeródromo o faro de identificación utilizado para indicar la posición de un aeródromo desde el aire						
	Lugar		Texto	Lugar del faro de aeródromo o faro de identificación	En su caso					

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Características		Texto	Descripción del faro de aeródromo o faro de identificación						
	Horas de funcionamiento		Horario	Horas de funcionamiento del faro de aeródromo o faro de identificación						
Indicador de la dirección del viento										
	Lugar		Texto	Lugar del indicador de la dirección del viento						
	Iluminación		Texto	Iluminación del indicador de la dirección del viento						
Emplazamiento de observación del alcance visual en pista (RVR)				El emplazamiento de observación del RVR						
	Posición		Punto	Lugar geográfico de los emplazamientos de observación del RVR						
Área de frecuencia				La parte designada de un área de movimiento de superficie en la que el ATC o el control en tierra exigen una frecuencia específica						
	Estación		Texto	Nombre de la estación que proporciona el servicio						
	Frecuencia		Valor	Frecuencia de la estación que proporciona el servicio						
	Límite		Polígono	Límites del área frecuencia						
Lugar crítico				Lugar en un área de movimiento del aeródromo donde existe historial o riesgo potencial de colisiones o incursiones en la RWY y donde se requiere mayor atención de los pilotos o conductores						
	Identificador		Texto	El identificador del lugar crítico						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Anotación		Texto	Información adicional sobre el lugar crítico						
	Geometría		Polígono	Zona geográfica del lugar crítico						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Pista (RWY)				Área rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de aeronaves						
	Designador		Texto	El designador textual completo de la RWY, utilizado para su identificación única en un aeródromo/helipuerto (p. ej., 09/27, 02R/20L, RWY 1)						
	Longitud nominal		Distancia	La extensión longitudinal declarada de la RWY para cálculos operacionales (performance)		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
	Anchura nominal		Distancia	La extensión transversal declarada de la RWY para cálculos operacionales (performance)		1 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
	Geometría		Polígono	Geometrías del elemento, zona desplazada e intersección de la RWY						
	Puntos del eje									
		Posición	Punto	Lugar geográfico del eje de la RWY en cada extremo de esta, en la zona de parada (SWY) y en el origen de cada zona de trayectoria de despegue, así como en cada punto en el que haya una variación importante de pendiente de la RWY o SWY	Definición del punto 3.8.4.2 del anexo 4	1 m	Crítica	Recabado		

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Elevación	Elevación	La elevación del punto correspondiente en el eje. Para las aproximaciones no de precisión, la elevación alta o baja de los puntos intermedios a lo largo de la RWY, si es de importancia, se medirá con una exactitud redondeada al medio metro o pie		0,25 m	Crítica	Recabado		
		Ondulación geoidal	Altura	La ondulación geoidal en el punto correspondiente en el eje						
	Línea de salida de la RWY									
		Línea de guía de salida	Línea	Lugar geográfico de la línea de salida de la RWY		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	1 s
		Color	Texto	Color de la línea de salida de la RWY						
		Estilo	Texto	Estilo de la línea de salida de la RWY						
		Direccionalidad	Lista de claves	Direccionalidad de la línea de salida de la RWY (sentido único o doble sentido)						
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la RWY						
	Resistencia									
		Número de clasificación de pavimentos (PCN)	Texto	PCN						
		Tipo de pavimento	Texto	Tipo de pavimento para determinar el número de clasificación de aeronaves — número de clasificación de pavimentos (ACN-PCN)						
		Categoría del terreno de fundación	Texto	Categoría de resistencia del terreno de fundación de la RWY						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Presión admisible	Texto	La categoría o valor de la presión máxima admisible de los neumáticos						
		Método de evaluación	Texto	El método de evaluación utilizado						
	Franja			Zona definida que comprende la RWY y la SWY, en su caso, destinada a: reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la RWY; y proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante operaciones de despegue o aterrizaje						
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de la franja de la RWY						
		Anchura	Distancia	La extensión transversal de la franja de la RWY						
		Tipo de superficie	Texto	El tipo de superficie de la franja de la RWY						
	Margen			Zona adyacente al borde de un pavimento, preparada para servir de zona de transición entre el pavimento y la superficie adyacente						
		Geometría	Polígono	Lugar geográfico de las márgenes de la RWY						
		Tipo de superficie	Texto	El tipo de superficie de las márgenes de la RWY						
		Anchura	Distancia	Anchura de la margen de la RWY		1 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	
	Plataforma antichorro			Superficie especialmente preparada adyacente al extremo de la RWY, prevista para eliminar los efectos erosivos de los fuertes vientos producidos por los aeroplanos al comienzo de su rodaje de despegue						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Geometría	Polígono	Lugar geográfico de la plataforma anti-chorro						
	Zona libre de obstáculos		Texto	Existencia de una zona libre de obstáculos para una RWY de aproximación de precisión de categoría I	En su caso					
	Señales de RWY									
		Tipo	Texto	Tipo de señales de RWY						
		Descripción	Texto	Descripción de las señales de RWY						
		Geometría	Polígono	El lugar geográfico de las señales de RWY						
	Luces (LGT) de eje de RWY									
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de las luces de eje de RWY						
		Separación	Distancia	Separación de las luces de eje de RWY						
		Color	Texto	Color de las luces de eje de RWY						
		Intensidad	Texto	Intensidad de las luces de eje de RWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de eje de RWY						
	LGT de los bordes de la RWY									
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de las luces de borde de RWY						
		Separación	Distancia	Separación de las luces de borde de RWY						
		Color	Texto	Color de las luces de borde de RWY						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Intensidad	Texto	Intensidad de las luces de borde de RWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de borde de RWY						
	Clave de referencia			El propósito de la clave de referencia es proporcionar un método simple para relacionar entre sí las numerosas especificaciones relativas a las características de los aeródromos, a fin de suministrar una serie de instalaciones de aeródromo que convengan a los aeroplanos que operarán en el aeródromo.						
		Número	Lista de claves	Número basado en la longitud del campo de referencia del aeroplano						
		Letra	Lista de claves	Letra basada en la envergadura y en la anchura exterior entre las ruedas del tren de aterrizaje principal del aeroplano						
	Restricción		Texto	Descripción de las restricciones impuestas en la RWY						
Sentido de la RWY										
	Designador		Texto	El designador textual completo del sentido de aterrizaje y despegue, p. ej., 27, 35L, 01R						
	Marcación verdadera		Marcación	La marcación verdadera de la RWY		1/100 grado	Ordinaria	Recabado	1/100 grado	1 grado
	Tipo		Texto	Tipo de RWY: precisión (Cat I, II, III) / no precisión / no instrumentos						
	Umbral			El inicio de la parte de la RWY utilizable para aterrizajes						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Posición	Punto	El lugar geográfico del umbral de RWY		1 m	Crítica	Recabado	1/100 s	1 s
		Elevación	Elevación	Elevación del umbral de RWY		Véase la nota 1				
		Ondulación geoidal	Altura	Ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de pista		Véase la nota 2				
		Tipo	Texto	La indicación de si el umbral está desplazado o no; un umbral desplazado no está situado en el extremo de la RWY						
		Desplazamiento	Distancia	Distancia del umbral desplazado	En caso de umbral desplazado	1 m	Ordinaria	Recabado		
	Extremo de RWY			Extremo de RWY (punto de alineación de la trayectoria de vuelo)						
		Posición	Punto	El emplazamiento del extremo de RWY en el sentido de la salida		1 m	Crítica	Recabado	1/100 s	1 s
		Elevación	Elevación	Elevación de la posición de extremo de RWY		Ver puntos de eje de RWY				
	Extremo de salida de la RWY (DER)			El extremo de la zona declarada apropiada para el despegue (es decir, el extremo de la RWY o, cuando existe una zona libre de obstáculos, el extremo de esta zona)	Inicio del procedimiento de salida					
		Posición	Punto	El lugar geográfico del DER						
		Elevación	Elevación	La elevación del DER es la elevación del extremo de la RWY o del extremo de la zona libre de obstáculos, según la que sea más alta						
	Zona de toma de contacto			Parte de la RWY situada después del umbral en la que se prevé que los aeroplanos que aterrizan hagan el primer contacto con la RWY						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Elevación	Elevación	La elevación más alta de la zona de toma de contacto de una RWY de aproximación de precisión	RWY de aproximación de precisión	0,25 m o 0,25 ft				
		Pendiente	Valor	La pendiente de la zona de contacto de la RWY						
	Pendiente		Valor	La pendiente de la RWY						
	Operaciones de aterrizaje y parada antes de la intersección (LAHSO)			LAHSO						
		Geometría	Línea	El lugar geográfico de las LAHSO						
		Elemento protegido	Texto	El nombre de la RWY o calle de rodaje (TWY) protegida						
	Zona desplazada			La parte de la RWY situada entre el inicio de la RWY y el umbral desplazado						
		Geometría	Polígono	Lugar geográfico de la zona desplazada						
		PCN	Texto	El PCN de la zona desplazada						
		Tipo de superficie	Texto	El tipo de superficie de la zona desplazada						
		Restricción para aeronaves	Texto	Restricción de uso para tipos específicos de aeronaves						
	Zona de parada (SWY)			Área rectangular definida en el terreno situada al extremo de la RWY de despegue disponible, preparada como zona adecuada para que puedan detenerse las aeronaves en caso de despegue interrumpido						
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de la SWY	En su caso	1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Anchura	Distancia	Anchura de la SWY		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
		Geometría	Polígono	Lugar geográfico de la SWY						
		Pendiente	Valor	La pendiente de la SWY						
		Tipo de superficie	Texto	El tipo de superficie de la SWY						
	Zona libre de obstáculos			Área rectangular definida en el terreno o en el agua y bajo control de la autoridad competente, designada o preparada como zona adecuada sobre la cual un avión puede efectuar una parte del ascenso inicial hasta una altura especificada						
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de la zona libre de obstáculos		1 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	
		Anchura	Distancia	La extensión transversal de la zona libre de obstáculos		1 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	
		Perfil del terreno		El perfil vertical (o la pendiente) de la zona libre de obstáculos	En su caso					
	Área de seguridad de extremo de RWY (RESA)			Área simétrica respecto a la prolongación del eje de la RWY y adyacente al extremo de la franja, cuyo objeto principal es reducir el riesgo de daños a un aeroplano que efectúe un aterrizaje demasiado corto o demasiado largo						
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de la RESA						
		Anchura	Distancia	La extensión transversal de la zona RESA						
		Pendiente longitudinal	Valor	La pendiente longitudinal de la RESA						
		Pendiente transversal	Valor	La pendiente transversal de la RESA						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Distancias declaradas									
		Recorrido de despegue disponible (TORA)	Distancia	La longitud de la RWY que se ha declarado disponible y adecuada para el recorrido en tierra de un aeroplano que despegue		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
		Distancia de despegue disponible (TODA)	Distancia	La longitud del recorrido de despegue disponible más la longitud de la zona libre de obstáculos, en su caso		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
		Distancia de aceleración-parada disponible (ASDA)	Distancia	La longitud del recorrido de despegue disponible más la longitud de la SWY, en su caso		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
		Distancia de aterrizaje disponible (LDA)	Distancia	La longitud de la RWY que se ha declarado disponible y adecuada para el recorrido en tierra de un aeroplano que aterriza		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
		Observaciones	Texto	Observaciones, incluido el punto de entrada o inicio de la RWY, cuando se declaren distancias reducidas alternativas						
	LGT del extremo de RWY									
		Color	Texto	Color de las luces del extremo de RWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces del extremo de RWY						
	SWY LGT									

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de las luces de la SWY						
		Color	Texto	Color de las luces de la SWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de la SWY						
	Sistema de iluminación de aproximación									
		Tipo	Texto	Clasificación del sistema de iluminación de aproximación, utilizando como criterios el Reglamento (UE) n.º 139/2014 y las CS-ADR-DSN, en concreto CS ADR-DSN.M.625 y CS ADR-DSN.M.626						
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal del sistema de iluminación de aproximación						
		Intensidad	Texto	Clave que indica la intensidad relativa del sistema de iluminación de aproximación						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces del sistema de iluminación de aproximación						
	Luces de umbral de RWY									
		Color	Texto	Color de las luces de umbral de RWY						
		Color de las barras de ala	Texto	Color de las barras de ala del umbral de RWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de umbral y las barras de ala						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Luces del área de toma de contacto									
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal de las luces del área de toma de contacto de la RWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces del área de toma de contacto de la RWY						
	Sistema indicador de pendiente en aproximación visual									
		Altura mínima de la vista sobre el umbral (MEHT)	Altura	MEHT						
		Lugar	Punto	Lugar geográfico del sistema indicador de pendiente para aproximación visual						
		Ángulo	Ángulo	El ángulo o ángulos nominales de la pendiente de aproximación						
		Tipo	Texto	El tipo de sistema indicador para aproximación visual (PAPI, A-PAPI, etc.)						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Ángulo de divergencia	Ángulo	El ángulo de divergencia y el sentido de divergencia, es decir, hacia la derecha o la izquierda, cuando el eje del sistema no sea paralelo al eje de la RWY						
		Sentido de divergencia	Texto	El ángulo de divergencia y el sentido de divergencia, es decir, hacia la derecha o la izquierda, cuando el eje del sistema no sea paralelo al eje de la RWY						
	Dispositivo de parada		Línea	El lugar geográfico del dispositivo del cable de parada que cruza la RWY						
	Sistema de parada			Material absorbente de altas energías situado en el extremo de una RWY o SWY, diseñado para aplastarse bajo el peso de una aeronave ya que el material ejerce fuerzas de desaceleración sobre el tren de aterrizaje de la aeronave						
		Geometría	Polígono	Lugar geográfico del sistema de parada						
		Retroceso	Distancia	Retroceso del sistema de parada						
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal del sistema de parada						
		Anchura	Distancia	La extensión transversal del sistema de parada						
Área de funcionamiento del radioaltímetro										
	Longitud		Distancia	La extensión longitudinal del área de funcionamiento del radioaltímetro						
	Anchura		Distancia	La extensión transversal del área de funcionamiento del radioaltímetro						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Geometría		Polígono	Lugar geográfico del área de funcionamiento del radioaltímetro						
			Nota 1	Elevación del umbral de RWY para aproximaciones no de precisión		0,5 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	1 m o 1 ft
				Elevación del umbral de RWY para aproximaciones de precisión		0,25 m	Crítica	Recabado	0,1 m o 0,1 ft	0,5 m o 1 ft
			Nota 2	Ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de pista para aproximaciones no de precisión		0,5 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	1 m o 1 ft
				Ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de pista para aproximaciones de precisión		0,25 m	Crítica	Recabado	0,1 m o 0,1 ft	0,5 m o 1 ft

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Área de aproximación final y de despegue (FATO)				Área definida en la que termina la fase final de la maniobra de aproximación hasta el vuelo estacionario o el aterrizaje y a partir de la cual empieza la maniobra de despegue; cuando la FATO está destinada a los helicópteros que operan en la clase de performance 1, el área definida incluye el área de despegue interrumpido disponible.						
	Umbral			El inicio de la parte de la FATO utilizable para aterrizajes						
		Posición	Punto	Lugar geográfico del umbral de la FATO		1 m	Crítica	Recabado	1/100 s	1 s

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Elevación	Elevación	Elevación del umbral de la FATO		Véase la nota 1				
		Ondulación geoidal	Altura	Ondulación geoidal del WGS-84 en la posición del umbral de la FATO		Véase la nota 2				
	Extremo de salida de la pista (DER)			El extremo de la zona declarada apropiada para el despegue (es decir, el extremo de la RWY o, cuando se proporciona una zona libre de obstáculos, el extremo de esta o el extremo de la FATO)						
		Posición	Punto	Lugar geográfico del DER		1 m	Crítica	Recabado	1/100 s	1 s
		Elevación	Elevación	La elevación del inicio o del extremo de la RWY/FATO, según la que sea más alta						
	Tipo		Texto	Tipo de FATO						
	Designación		Texto	El designador textual completo del área de aterrizaje y despegue						
	Longitud		Distancia	La extensión longitudinal de la FATO		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
	Anchura		Distancia	La extensión transversal de la FATO						
	Geometría		Polígono	Lugar geográfico de las márgenes del elemento FATO						
	Pendiente		Valor	La pendiente de la FATO						
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la FATO						
	Marcación verdadera		Marcación	La marcación verdadera de la FATO		1/100 grado	Ordinaria	Recabado	1/100 grado	
	Distancias declaradas									

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Distancia de despegue disponible (TODAH)	Distancia	La longitud de la FATO más la longitud de la zona libre de obstáculos para helicópteros (en su caso)	Y, si corresponde, distancias declaradas reducidas alternativas	1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	
		Distancia de despegue interrumpido disponible (RTODAH)	Distancia	La longitud de la FATO que se ha declarado disponible y adecuada para que los helicópteros que operan en la clase de performance 1 completen un despegue interrumpido		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	
		Distancia de aterrizaje disponible (LDAH)	Distancia	La longitud de la FATO más cualquier zona adicional que se haya declarado disponible y adecuada para que los helicópteros completen la maniobra de aterrizaje a partir de una determinada altura		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	
		Observaciones	Texto	Observaciones, incluido el punto de entrada o inicio de la RWY, cuando se declaren distancias reducidas alternativas						
	Señales de FATO									
		Descripción	Texto	Descripción de las señales de FATO						
	Sistema de iluminación de aproximación									
		Tipo	Texto	Clasificación del sistema de iluminación de aproximación, utilizando como criterios el Reglamento (UE) n.º 139/2014 y las CS-ADR-DSN, en concreto CS ADR-DSN.M.625 y CS ADR-DSN.M.626						
		Longitud	Distancia	La extensión longitudinal del sistema de iluminación de aproximación						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Intensidad	Texto	Clave que indica la intensidad relativa del sistema de iluminación de aproximación						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces del sistema de iluminación de aproximación						
	Luces de zona									
		Descripción	Texto	Descripción de las luces de zona						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de zona						
	Luces de punto de visada									
		Descripción	Texto	Descripción de las luces de punto de visada						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de punto de visada						
Área de toma de contacto y de elevación inicial (TLOF)				Área que permite la toma de contacto o la elevación inicial de los helicópteros						
	Designador		Texto	El designador textual completo de la TLOF						
	Punto central									
		Posición	Punto	Lugar geográfico del umbral de la TLOF		1 m	Crítica	Recabado	1/100 s	1 s
		Elevación	Elevación	Elevación del umbral de la TLOF		Véase la nota 1				
		Ondulación geoidal	Altura	La ondulación geoidal del WGS-84 en la posición del punto central de la TLOF		Véase la nota 2				
	Longitud		Distancia	La extensión longitudinal de la TLOF		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Anchura		Distancia	La extensión transversal de la TLOF		1 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft	1 m
	Geometría		Polígono	El lugar geográfico del elemento TLOF						
	Pendiente		Valor	La pendiente de la TLOF						
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la TLOF						
	Resistencia del pavimento		Valor	La resistencia del pavimento de la TLOF					1 tonelada	
	Tipo de sistema indicador de pendiente en aproximación visual		Texto	El tipo del sistema indicador de pendiente en aproximación visual						
	Señales									
		Descripción	Texto	Descripción de las señales de TLOF						
Área de seguridad operacional				Área definida de un helipuerto en torno a la FATO, que está despejada de obstáculos, salvo los que sean necesarios para la navegación aérea, y destinada a reducir el riesgo de daños de los helicópteros que accidentalmente se desvíen de la FATO						
	Longitud		Distancia	La extensión longitudinal del área de seguridad operacional						
	Anchura		Distancia	La extensión transversal del área de seguridad operacional						
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie del área de seguridad operacional						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Zona libre de obstáculos para helicópteros				Área definida en el terreno o en el agua, designada o preparada como área adecuada sobre la cual un helicóptero que opera en la clase de performance 1 puede acelerar y alcanzar una altura especificada						
	Longitud		Distancia	La extensión longitudinal de la zona libre de obstáculos para helicópteros						
	Perfil del terreno		Valor	El perfil vertical (o la pendiente) de la zona libre de obstáculos para helicópteros						
			Nota 1	El umbral de la FATO para helipuertos con o sin aproximación a un punto en el espacio (PinS)		0,5 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	
				El umbral de la FATO para helipuertos destinados a operar		0,25 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft (no precisión) 0,1 m o 0,1 ft (precisión)	
			Nota 2	La ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de la FATO y en el centro geométrico de la TLOF, para helipuertos con o sin aproximación a un PinS		0,5 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	
				La ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de la FATO y en el centro geométrico de la TLOF, para helipuertos destinados a operar		0,25 m	Crítica	Recabado	1 m o 1 ft (no precisión) 0,1 m o 0,1 ft (precisión)	

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Plataforma				Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a permitir que las aeronaves puedan embarcar o desembarcar pasajeros, correo o carga, y para fines de abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento						
	Designador		Texto	El nombre o designador textual completo utilizado para identificar una plataforma en un aeródromo/helipuerto						
	Geometría		Polígono	Lugar geográfico del elemento plataforma		1 m	Ordinaria	Recabado	1/10 s	1 s
	Tipo		Texto	Clasificación del uso principal de la plataforma						
	Restricción para aeronaves		Texto	Restricción (prohibición) de uso para un tipo específico de aeronave						
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la plataforma						
	Resistencia									
		PCN	Texto	El PCN de la plataforma						
		Tipo de pavimento	Texto	Determinación del ACN-PCN						
		Categoría del terreno de fundación	Texto	Categoría de resistencia del terreno de fundación de la plataforma						
		Presión admisible	Texto	La categoría o valor de la presión máxima admisible de los neumáticos						
		Método de evaluación	Texto	El método de evaluación utilizado para determinar la resistencia de la plataforma						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Elevación		Elevación	La elevación de la plataforma						
Calle de rodaje (TWY)				Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo						
	Designador		Texto	El designador textual completo de la TWY						
	Anchura		Distancia	La extensión transversal de la TWY		1 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	
	Geometría		Polígono	Lugar geográfico del elemento TWY						
	Puente		Texto	Tipo de puente (ninguno, paso superior, paso inferior)						
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la TWY						
	Resistencia									
		PCN	Texto	El PCN de la TWY						
		Tipo de pavimento	Texto	Determinación del ACN-PCN						
		Categoría del terreno de fundación	Texto	Categoría de resistencia del terreno de fundación de la TWY						
		Presión admisible	Texto	Categoría o valor de la presión máxima admisible de los neumáticos						
		Método de evaluación	Texto	El método de evaluación utilizado para determinar la resistencia de la calle de rodaje						
	Restricciones para aeronaves		Texto	Restricción (prohibición) de uso para un tipo específico de aeronave						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Letra de la clave de referencia		Lista de claves	Letra basada en la envergadura y en la anchura exterior entre las ruedas del tren de aterrizaje principal del aeroplano						
	Lugar para despliegue de extremos de ala		Punto/polígono	Para aeródromos que admitan aeroplanos con extremos de ala plegables, el lugar donde desplegar los extremos de ala						
	Puntos del eje									
		Posición	Punto	Coordenadas geográficas de los puntos del eje de la TWY		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	1/100 s
		Elevación	Elevación	Elevación de los puntos del eje de la calle de rodaje		1 m	Esencial	Recabado		
	Margen			Zona adyacente al borde de un pavimento, preparada para servir de transición entre el pavimento y la superficie adyacente						
		Geometría	Polígono	El lugar geográfico de la margen de la TWY						
		Tipo de superficie	Texto	El tipo de superficie de la margen de la TWY						
		Anchura	Distancia	Anchura de la margen de la TWY		1 m	Esencial	Recabado	1 m o 1 ft	
	Líneas de guía									
		Geometría	Línea	Lugar geográfico de las líneas de guía		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	1/100 s
		Color	Texto	Color de las líneas de guía de la TWY						
		Estilo	Texto	Estilo de las líneas de guía de la TWY						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Envergadura	Valor	Envergadura						
		Velocidad máxima	Valor	Velocidad máxima						
		Dirección	Texto	Dirección						
	Línea de señal de punto de espera intermedio		Línea	Línea de señal de punto de espera intermedio		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	1 s
	Señales de TWY									
		Descripción	Texto	Descripción de las señales de TWY						
	Luces de borde de TWY									
		Descripción	Texto	Descripción de las luces de borde de TWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de borde de TWY						
	Luces de eje de TWY									
		Descripción	Texto	Descripción de las luces de eje de TWY						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de eje de TWY						
	Barras de parada									
		Descripción	Texto	Descripción de las barras de parada	En su caso					
		Lugar	Línea	Lugar de las barras de parada						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Luces de protección de RWY									
		Descripción	Texto	Descripción de las luces de protección de RWY y otras medidas de protección de la RWY	En su caso					
		Lugar	Punto	Lugar de la barra de parada	Configuración A					
		Lugar	Línea	Lugar de la barra de parada	Configuración B					
	Punto de espera de la RWY			Punto designado destinado a proteger una RWY, una superficie de limitación de obstáculos o un área crítica o sensible para los sistemas de aterrizaje por instrumentos (ILS) o de aterrizaje por microondas (MLS), en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y se mantendrán a la espera, a menos que la torre de control de aeródromo autorice otra cosa						
		Geometría	Línea	Lugar geográfico del punto de espera de la RWY		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	1 s
		RWY protegida	Texto	Designador de la RWY protegida						
		Categoría	Lista de claves	Categoría (CAT) de la RWY (0, I, II, III)						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Texto de RWY adelante	Texto	Texto real que existe en la señal, p. ej., "RWY AHEAD" o "RUNWAY AHEAD"						
	Punto de espera intermedio	Geometría	Línea	Lugar geográfico del punto de espera intermedio; punto designado destinado al control de tránsito, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y mantendrán a la espera hasta que se les autorice a proseguir al recibir instrucciones en ese sentido de la torre de control de aeródromo						
TWY en tierra para helicópteros				TWY en tierra destinada al movimiento en tierra de helicópteros con tren de aterrizaje de ruedas						
	Designador		Texto	El designador textual completo de la TWY en tierra para helicópteros						
	Puntos del eje		Punto	Lugar geográfico de los puntos del eje de la TWY en tierra para helicópteros		0,5 m	Esencial	Recabado/ calculado		
	Elevación		Elevación	Elevación de la TWY en tierra para helicópteros		1 m	Esencial	Recabado		
	Anchura		Distancia	La extensión transversal de la TWY en tierra para helicópteros		1 m	Esencial	Recabado		
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la TWY en tierra para helicópteros						
	Línea de señal de intersección		Línea	Línea de señal de intersección de la TWY en tierra para helicópteros		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	1 s
	Iluminación									
		Descripción	Texto	Descripción de la iluminación de la TWY en tierra para helicópteros						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de la TWY en tierra para helicópteros						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Señales									
		Descripción	Texto	Descripción de las señales de la TWY en tierra para helicópteros						
TWY aérea para helicópteros				Trayectoria definida sobre la superficie destinada al rodaje aéreo de helicópteros						
	Designador			El designador textual completo de la TWY aérea para helicópteros						
	Puntos del eje		Punto	Lugar geográfico de los puntos del eje de la TWY		0,5 m	Esencial	Recabado/ calculado		
	Elevación		Elevación	Elevación de la TWY aérea para helicópteros		1 m	Esencial	Recabado		
	Anchura		Distancia	La extensión transversal de la TWY aérea para helicópteros		1 m	Esencial	Recabado		
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la TWY aérea para helicópteros						
	Iluminación									
		Descripción	Texto	Descripción de la iluminación de la TWY aérea para helicópteros						
		Posición	Punto	Lugar geográfico de cada una de las luces de la TWY aérea para helicópteros						
	Señales									
		Descripción	Texto	Descripción de las señales de TWY aérea para helicópteros						
Rutas de tránsito aéreo para helicópteros				Trayectoria definida establecida para el movimiento de helicópteros de una parte a otra del helipuerto; la ruta de rodaje incluye una TWY aérea o en tierra para helicópteros centrada en la ruta de rodaje.						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Designador		Texto	Designador de la ruta de tránsito aéreo para helicópteros						
	Geometría		Línea	Lugar geográfico de la ruta de tránsito aéreo para helicópteros						
	Anchura		Distancia	La extensión transversal de la ruta de tránsito aéreo para helicópteros		1 m	Esencial	Recabado		
Punto de verificación de INS										
	Lugar		Punto	Lugar geográfico del punto de verificación de INS	En su caso	0,5 m	Ordinaria	Recabado	1/100 s	1/100 s
Punto de verificación de los radiofaros omnidireccionales VHF (VOR)										
	Lugar		Punto	Lugar geográfico del punto de verificación de VOR	En su caso					
	Frecuencia		Valor	Frecuencia del punto de verificación de VOR						
Punto de verificación de altímetro										
	Lugar		Punto	Lugar geográfico de los puntos de verificación de altímetro						
	Elevación		Elevación	Elevación de los puntos de verificación de altímetro						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Puesto de estacionamiento de aeronave				Área designada en una plataforma destinada al estacionamiento de una aeronave						
	Nombre		Texto	Nombre del puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Puestos de estacionamiento de aeronaves	Lugar	Punto	Lugar geográfico del puesto de estacionamiento de aeronaves		0,5 m	Ordinaria	Recabado	1/100 s	1/100 s
		Tipos de aeronaves	Lista de claves	Tipos de aeronaves						
	Letrero de identificación		Texto	Descripción del letrero de identificación del puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Sistema visual de guía de atraque/estacionamiento		Texto	Descripción del sistema visual de guía de atraque/estacionamiento del puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Zona de puestos de estacionamiento		Polígono	Lugar geográfico de la zona de puestos de estacionamiento						
	Camino para reactores		Lista de claves	Camino para reactores disponible en el puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Combustible		Lista de claves	Combustible disponible en el puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Energía eléctrica en tierra		Lista de claves	Energía eléctrica en tierra disponible en el puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Remolque		Lista de claves	Remolque disponible en el puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Terminal		Texto	Referencia del edificio terminal						
	Tipo de superficie		Texto	Tipo de superficie del puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Restricción para aeronaves		Texto	Restricción (prohibición) de uso para un tipo específico de aeronave						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	PCN		Texto	PCN del puesto de estacionamiento de aeronaves						
	Línea de guía de puesto de estacionamiento									
		Geometría	Línea	Lugar geográfico de la línea de guía del puesto de estacionamiento de aeronaves		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	
		Elevación	Elevación	Elevación de los puntos de la línea de guía para el estacionamiento		1 m	Esencial	Recabado		
		Dirección	Texto	Sentido de la línea de guía del puesto de estacionamiento						
		Envergadura	Valor	Envergadura						
		Color	Lista de claves	Color de la línea de guía del puesto						
		Estilo	Lista de claves	Estilo de la línea de guía del puesto						
Puesto de estacionamiento de helicópteros				Puesto de estacionamiento de aeronaves que permite el estacionamiento de helicópteros y donde terminan las operaciones de rodaje en tierra o el helicóptero toma contacto y se eleva para operaciones de rodaje aéreo						
	Nombre		Texto	Nombre del puesto de estacionamiento de helicópteros						
	Lugar		Punto	Lugar geográfico del puesto de estacionamiento de helicópteros / los puntos de verificación de INS		0,5 m	Esencial	Recabado	1/100 s	
Zona de deshielo				Instalación donde se eliminan del aeroplano la escarcha, el hielo o la nieve (deshielo) para que las superficies queden limpias, o donde las superficies limpias del aeroplano reciben protección (antihielo) contra la formación de escarcha o hielo y la acumulación de nieve o nieve fundente durante un período limitado						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exact.	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Identificador		Texto	Identificador de la zona de deshielo						
	Geometría		Polígono	Lugar geográfico de la zona de deshielo		1 m	Ordinaria	Recabado	1/10 s	1 s
	Tipo de superficie		Texto	El tipo de superficie de la zona de deshielo						
	Base de Id		Texto	Nombre del elemento de TWY, puesto de estacionamiento o plataforma subyacente						
	Restricción para aeronaves		Texto	Restricción (prohibición) de uso para un tipo específico de aeronave						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Instalación de comunicaciones										
	Designación del servicio		Texto	Designación del servicio proporcionado						
	Distintivo de llamada		Texto	Distintivo de llamada de la instalación de comunicación						
	Canal		Texto	Canal/frecuencia de la instalación de comunicación						
	Dirección de conexión		Texto	Dirección de conexión de la instalación	Según corresponda					
	Horas de funcionamiento		Horario	Horas de funcionamiento de la estación que presta servicio a la dependencia.						

(2) El cuadro 3, Datos sobre rutas ATS y otras, se sustituye por el texto siguiente:

«3. Datos sobre rutas ATS y otras

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Ruta ATS				Ruta especificada que se ha designado para canalizar la afluencia del tránsito según sea necesario para proporcionar ATS						
	Designador		Texto	Designadores para rutas ATS de conformidad con el Anexo XI (parte FPD) del presente Reglamento						
	Prefijo del designador		Texto	El prefijo del designador de ruta según lo especificado en la nota 1						
Otra ruta				Ruta especificada que se ha designado para canalizar la afluencia del tránsito según sea necesario sin suministro de ATS						
	Designador		Texto	Designador de la ruta						
	Tipo		Texto	Tipo de ruta (p. ej., rutas de navegación VFR sin control)						
	Reglas de vuelo		Lista de claves	Información sobre las reglas de vuelo que se aplican en la ruta (IFR/VFR)						
Tramo de ruta										
	Punto de origen			Referencia al primer punto de un tramo de ruta						
		Nombre	Texto	Designadores en clave o nombres clave de un punto significativo						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Elaboración de informes	Lista de claves	Indicación del requisito de notificación ATS/MET "obligatoria" o "a petición"						
	Punto de destino			Referencia al segundo punto de un tramo de ruta						
		Nombre	Texto	Designadores en clave o nombres clave de un punto significativo						
		Elaboración de informes	Lista de claves	Indicación del requisito de notificación ATS/MET "obligatoria" o "a petición"						
	Derrota		Marcación	Derrota, marcación radial o magnética VOR de un tramo de ruta		1/10 grado (llegada/salida de área terminal)	Ordinaria (llegada/salida de área terminal)	Calculado (llegada/salida de área terminal)	1 grado (llegada/salida de área terminal)	1 grado (llegada/salida de área terminal)
	Punto de cambio		Punto	Punto en que se prevé que una aeronave que esté navegando por un tramo de ruta ATS definido por referencia a los VOR transfiera su referencia de navegación principal de la instalación situada detrás de la aeronave a la instalación siguiente situada delante de ella	En caso de radial VOR					
	Longitud		Distancia	La distancia geodésica entre el punto de origen y el punto de destino		Véase la nota 2				
	Límite superior		Altitud	El límite superior del tramo de ruta						
	Límite inferior		Altitud	El límite inferior del tramo de ruta						
	Altitud mínima en ruta (MEA)		Altitud	La altitud para un tramo en ruta que permite la recepción apropiada de las comunicaciones pertinentes con instalaciones de navegación y ATS, cumple con la estructura del espacio aéreo y permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido		50 m	Ordinaria	Calculado	50 m o 100 ft	50 m o 100 ft

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Altitud mínima de franqueamiento de obstáculos (MOCA)		Altitud	La altitud mínima para un tramo definido de vuelo que permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido		50 m	Ordinaria	Calculado	50 m o 100 ft	50 m o 100 ft
	Altitud mínima de vuelo		Altitud	Altitud mínima de vuelo		50 m	Ordinaria	Calculado	50 m o 100 ft	50 m o 100 ft
	Límites laterales		Distancia	Límites laterales de la ruta						
	Altitud mínima de área (AMA)		Altitud	La altitud mínima que ha de usarse en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC) que permite conservar un margen mínimo de franqueamiento de obstáculos dentro de un área especificada, normalmente formada por paralelos y meridianos						
	Altitud mínima para vectores (MVA)		Altitud	MVA						
	Restricciones		Texto	Indicación de cualquier restricción de área de velocidad y nivel/altitud, en su caso						
	Rumbo de los niveles de crucero			Indicación del rumbo del nivel de crucero (par, impar, ninguno [NIL])						
		Adelante	Lista de claves	Indicación del rumbo del nivel de crucero (par, impar, NIL) desde el primer punto al segundo punto del tramo de ruta						
		Atrás	Lista de claves	Indicación del rumbo del nivel de crucero (par, impar, NIL) desde el segundo punto al primer punto del tramo de ruta						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Disponibilidad		Texto	Información sobre la disponibilidad de la ruta						
	Clase de espacio aéreo		Texto	Clasificación del espacio aéreo que determina las reglas de operación, los requisitos de vuelo y los servicios proporcionados						
	Requisitos de navegación basada en la performance (PBN)			Requisitos para la navegación de área basada en PBN que se aplican a las aeronaves que realizan operaciones en una ruta ATS, en un procedimiento de aproximación por instrumentos o en un espacio aéreo designado	Únicamente PBN					
		Especificaciones para la navegación	Texto	Designación de las especificaciones de navegación aplicables a tramos especificados; existen dos categorías de especificaciones de navegación: a) especificación de performance de navegación requerida (RNP): especificación para la navegación basada en la navegación de área que incluye el requisito de control y alerta de la performance, designada por el prefijo RNP; p. ej., RNP 4, RNP APCH; b) especificación de navegación de área (RNAV): especificación para la navegación basada en la navegación de área que no incluye el requisito de control y alerta de la performance, designada por el prefijo RNAV; p. ej., RNAV 5, RNAV 1						
		Requisitos de performance de navegación	Texto	Requisito de exactitud de la navegación para cada tramo de ruta PBN (RNAV o RNP)						
		Requisitos de sensores	Texto	Indicación de los requisitos de sensores, incluida toda limitación de especificaciones de navegación						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Dependencia de control									
		Nombre	Texto	Nombre de la dependencia que proporciona el servicio						
		Canal	Texto	Canal/frecuencia de operación de la dependencia de control						
		Dirección de conexión	Texto	Clave específica utilizada para la conexión de enlace de datos con la dependencia ATS de control	En su caso					
			Nota 1	U = superior	Nota 2	1/10 km	Ordinaria	Calculado	1/10 km o 1/10 nm	1 km o 1 nm
				H = helicóptero		1/100 km	Esencial	Calculado	1/100 km o 1/100 nm	1 km o 1 nm
				S = supersónico						
				T = TACAN						
				Otro						
Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Punto de recorrido										
	Identificación		Texto	Nombres, designadores en clave y nombres clave asignados al punto significativo						
	Posición		Punto	Lugar geográfico del punto de recorrido		100 m	Esencial	Recabado/calculado	1 s	1 s

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Formación									
		Ayuda para la navegación (navaid)	Texto	Identificación de la estación de la referencia VOR/DME						
		Marcación	Marcación	La marcación de la referencia VOR/DME, si el punto de recorrido no está en un lugar común		Véase la nota 1 a continuación				
		Distancia	Distancia	La distancia desde la referencia VOR/DME, si el punto de recorrido no está en un lugar común		Véase la nota 2 a continuación				
					Nota 1	1/10 grado	Ordinaria	Calculado	1/10 grado	1/10 grado
						1/100 grado	Esencial	Calculado	1/100 grado	1/10 grado
								Calculado		
					Nota 2	1/10 km	Ordinaria	Calculado	1/10 km o 1/10 nm	2/10 km (1/10 nm)
						1/100 km	Esencial	Calculado	1/100 km o 1/100 nm	2/10 km (1/10 nm)
Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Espera en ruta				Maniobra predeterminada que mantiene a la aeronave dentro de un espacio aéreo especificado, mientras espera una autorización posterior						
	Identificación		Texto	Identificación del procedimiento de espera						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Punto de referencia		Texto	Identificación del punto de referencia del procedimiento de espera		100 m	Esencial	Recabado/ calculado	1 s	1 s
	Punto de recorrido		Punto	Lugar geográfico del punto de recorrido de espera						
	Derrota de acercamiento		Marcación	La derrota de acercamiento del procedimiento de espera						
	Sentido del viraje		Texto	Sentido del viraje reglamentario						
	Velocidad		Valor	Velocidad aerodinámica máxima indicada						
	Nivel									
		Nivel mínimo de espera	Altitud	Nivel mínimo de espera del procedimiento de espera						
		Nivel máximo de espera	Altitud	Nivel máximo de espera del procedimiento de espera						
	Tiempo/distancia de salida		Valor	Valor de tiempo/distancia del procedimiento de espera						
	Dependencia de control									

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Nombre	Texto	Indicación de la dependencia de control						
		Frecuencia	Valor	Frecuencia/canal de operación de la dependencia de control						
	Procedimiento de entrada de espera especial		Texto	Descripción textual del procedimiento de entrada VOR/DME especial	En caso de haberse establecido un radial de entrada a un punto de referencia secundario al final del tramo de salida para un circuito de espera VOR/DME».					

(3) El cuadro 5, Datos sobre ayudas y sistemas de radionavegación, se sustituye por el texto siguiente:

«Cuadro 5. **Datos sobre ayudas y sistemas de radionavegación**

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Radioayuda para la navegación										
	Tipo		Texto	Tipo de radioayuda para la navegación						
	Identificación		Texto	La clave asignada como identificación única a la ayuda para la navegación						
	Nombre		Texto	El nombre textual asignado a la ayuda para la navegación						
	Clasificación de la instalación ILS		Lista de claves	Clasificación basada en las capacidades funcionales y de performance de un ILS	ILS					

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Clasificación de la instalación GBAS		Lista de claves	Clasificación basada en las capacidades funcionales y de performance de un GBAS	GBAS					
	Designación de la instalación de aproximación GBAS		Lista de claves	Clasificación basada en el volumen de servicio y los requisitos de performance GBAS para cada aproximación con apoyo	GBAS					
	Ámbito de operación		Texto	Indicación de si la ayuda para la navegación se destina a servicios en ruta (E), de aeródromo (A) o doble (AE)						
	Aeródromo/helipuerto con servicio		Texto	Indicador de lugar de la OACI o nombre de los aeródromos/helipuertos que reciben el servicio						
	RWY con servicio		Texto	Designador de la RWY que recibe el servicio						
	Autoridad operadora		Texto	Nombre de la autoridad operadora de la instalación						
	Tipo de operaciones posibles		Lista de claves	Indicación del tipo de operaciones posibles para ILS/MLS, el GNSS básico, el sistema de aumentación basado en satélites (SBAS) y el sistema de aumentación basado en tierra (GBAS)						
	Emplazamiento común		Texto	Información de que la ayuda para la navegación está en emplazamiento común con otra						
	Horas de funcionamiento		Horario	Las horas de funcionamiento de la radioayuda para la navegación						
	Variación magnética			La diferencia angular entre el norte geográfico y el norte magnético						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Ángulo	Ángulo	La variación magnética de la radioayuda para la navegación	ILS/NDB	Véase la nota 1 a continuación				
		Fecha	Fecha	La fecha en que la variación magnética tenía el valor correspondiente						
	Declinación de la estación		Ángulo	Variación de alineación de la ayuda para la navegación entre el radial de 0° y el norte geográfico, determinada al calibrar la estación	VOR/ILS/MLS					
	Sentido de la marcación de 0°		Texto	Sentido de la "marcación de 0°" proporcionada por la estación, p. ej., norte magnético o geográfico	VOR					
	Frecuencia		Valor	Frecuencia o frecuencia de sintonización de la radioayuda para la navegación						
	Canal		Texto	Número de canal de la radioayuda para la navegación	DME o GBAS					
	Posición		Punto	Lugar geográfico de la radioayuda para la navegación		Véase la nota 2 a continuación				
	Elevación		Elevación	Elevación de la antena transmisora de DME o elevación del punto de referencia GBAS	DME o GBAS	Véase la nota 3 a continuación				
	Altura elipsoide		Altura	La altura elipsoidal del punto de referencia GBAS	GBAS					
	Alineación del localizador									
		Marcación	Marcación	Curso del localizador	Localizador ILS	1/100 grado	Esencial	Recabado	1/100 grados (si geográfico)	1 grado

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
		Tipo	Texto	Tipo de alineación del localizador, geográfico o magnético	Localizador ILS					
	Alineación de azimut de 0°		Marcación	Alineación de azimut de 0° MLS	MLS	1/100 grado	Esencial	Recabado	1/100 grados (si geográfico)	1 grado
	Ángulo		Ángulo	El ángulo de la trayectoria de planeo de un ILS o el ángulo normal de la trayectoria de planeo de una instalación MLS	ILS GP/MLS					
	RDH		Valor	El valor de la altura del dátum de referencia de ILS (ILS RDH)	ILS GP	0,5 m	Crítica	Calculado		
	Distancia entre la antena del localizador y el extremo de la RWY		Distancia	Distancia entre el localizador ILS y el extremo de la RWY/FATO	Localizador ILS	3 m	Ordinaria	Calculado	1 m o 1 ft	Según el diseño
	Distancia entre la antena de la pendiente de planeo ILS y el TRSH		Distancia	Distancia entre la antena de la pendiente de planeo ILS y el umbral a lo largo del eje	ILS GP	3 m	Ordinaria	Calculado	1 m o 1 ft	Según el diseño
	Distancia entre la baliza ILS y el TRSH		Distancia	Distancia entre la baliza ILS y el umbral	ILS	3 m	Esencial	Calculado	1 m o 1 ft	2/10 km (1/10 nm)
	Distancia entre la antena DME de ILS y el TRSH		Distancia	Distancia entre la antena ILS DME y el umbral a lo largo del eje	ILS	3 m	Esencial	Calculado	1 m o 1 ft	Según el diseño
	Distancia entre la antena de azimut MLS y el extremo de la RWY		Distancia	Distancia entre la antena de azimut MLS y el extremo de la RWY/FATO	MLS	3 m	Ordinaria	Calculado	1 m o 1 ft	Según el diseño

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
	Distancia entre la antena de elevación MLS y el TRHS		Distancia	Distancia entre la antena de elevación MLS y el umbral a lo largo del eje	MLS	3 m	Ordinaria	Calculado	1 m o 1 ft	Según el diseño
	Distancia entre la antena DME de MLS y el TRSH		Distancia	Distancia entre la antena MLS DME/P y el umbral a lo largo del eje	MLS	3 m	Esencial	Calculado	1 m o 1 ft	Según el diseño
	Polarización de la señal		Lista de claves	Polarización de la señal GBAS (GBAS/H o GBAS/E)	GBAS					
	Cobertura operacional designada (DOC)		Texto	DOC o volumen de servicio normalizado (SSV) como alcance o radio de volumen de servicio a partir de la ayuda para la navegación / punto de referencia GBAS, altura y sectores, de ser necesario						
			Nota 1		Localizador ILS	1 grado	Esencial	Recabado	1 grado	
					NDB	1 grado	Ordinaria	Recabado	1 grado	
								Recabado		
			Nota 2		Ayuda para la navegación de aeródromo	3 m	Esencial	Recabado	1/10 s	Según el diseño
					Punto de referencia GBAS	1 m		Recabado		
					En ruta	100 m	Esencial	Recabado	1 s	
								Recabado		

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
			Nota 3		DME	30 m (100 ft)	Esencial	Recabado	30 m (100 ft)	30 m (100 ft)
					DME/P	3 m	Esencial	Recabado	3 m (10 ft)	
					Punto de referencia GBAS	0,25 m	Esencial		1 m o 1 ft	

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
GNSS				Sistema mundial de determinación de la posición y la hora, que incluye una o más constelaciones de satélites, receptores de aeronave y vigilancia de la integridad del sistema con el aumento necesario en apoyo de la performance de navegación requerida en la operación prevista						
	Nombre		Texto	El nombre del elemento del GNSS (GPS, GBAS, GLONASS, EGNOS, MSAS, WAAS, etc.)						
	Frecuencia		Valor	Frecuencia del GNSS	Según corresponda					
	Área de servicio		Polígono	Lugar geográfico del área de servicio del GNSS						
	Área de cobertura		Polígono	Lugar geográfico del área de cobertura del GNSS						
	Autoridad operadora		Texto	Nombre de la autoridad operadora de la instalación						
Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Luces aeronáuticas de superficie				Luces de superficie y otros faros que designan posiciones geográficas seleccionadas por el Estado miembro por ser significativas						
	Tipo		Texto	Tipo de faro						
	Designador		Texto	La clave asignada como identificación única al faro						
	Nombre		Texto	El nombre de la ciudad o población u otra identificación del faro						
	Intensidad		Valor	Intensidad de la luz del faro					1000 cd	
	Características		Texto	Información sobre las características del faro						
	Horas de funcionamiento		Horario	Las horas de funcionamiento del faro						
	Posición		Punto	Lugar geográfico del faro						
Faros marinos										
	Posición		Punto	Lugar geográfico del faro						
	Alcance visual		Distancia	El alcance visual del faro						
	Características		Texto	Información sobre las características del faro						

Asunto	Propiedad	Subpropiedad	Tipo	Descripción	Nota	Exactitud	Integr.	Tipo orig.	Res. pub.	Res. carta
Sistema especial de navegación				Estaciones asociadas con sistemas especiales de navegación (DECCA, LORAN, etc.)						
	Tipo		Texto	Tipo de servicio disponible (señal principal, señal secundaria, color)						
	Designador		Texto	La clave asignada como identificación única al sistema especial de navegación						
	Nombre		Texto	El nombre textual asignado al sistema especial de navegación						
	Frecuencia		Valor	Frecuencia (número de canal, ritmo del pulso básico, índice de recurrencia, según corresponda) del sistema especial de navegación						
	Horas de funcionamiento		Horario	Horas de funcionamiento del sistema especial de navegación						
	Posición		Punto	Lugar geográfico del sistema especial de navegación		100 m	Esencial	Recabado/ calculado		
	Entidad gestora		Texto	Nombre de la autoridad operadora de la instalación						
	Cobertura de la instalación		Texto	Descripción de la cobertura de la instalación del sistema especial de navegación».						

ANEXO III

El anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 se modifica como sigue:

1) El apéndice 1 se modifica como sigue:

a) en la parte 2 — EN RUTA (ENR), la sección ENR 3. RUTAS ATS se sustituye por el texto siguiente:

«ENR 3. RUTAS ATS**ENR 3.1 Rutas de navegación convencionales**

Descripción detallada de las rutas de navegación convencionales, que comprenda:

1. el designador de ruta, la designación de las especificaciones de performance de comunicación requerida (RCP), especificaciones de performance de vigilancia requerida (RSP) aplicables a tramos específicos, nombres, designadores en clave o nombres clave y coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de todos los puntos significativos que definen la ruta, incluyendo los puntos de notificación “obligatoria” o “facultativa”;
2. las derrotas o radiales VOR redondeados al grado más próximo, la distancia geodésica entre cada punto significativo sucesivo designado, redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima y, en el caso de los radiales VOR, los puntos de cambio;
3. los límites superiores e inferiores o las altitudes mínimas en ruta, redondeados a los 50 m o 100 ft superiores, y la clasificación del espacio aéreo;
4. los límites laterales y las altitudes mínimas de franqueamiento de obstáculos;
5. el rumbo de los niveles de cruce;
6. observaciones, lo cual comprende señalar la dependencia de control, el canal empleado para las operaciones y, si corresponde, la dirección de conexión y el número SATVOICE, así como cualquier limitación respecto de las especificaciones para la navegación, RCP y RSP.

ENR 3.2 Rutas de navegación aérea

Descripción detallada de las rutas PBN (RNAV y RNP), que comprenda:

1. el designador de ruta, la designación de las especificaciones de performance de comunicación requerida (RCP), especificaciones para la navegación y/o especificaciones de performance de vigilancia requerida (RSP) aplicables a tramos específicos, nombres, designadores en clave o nombres clave y coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de todos los puntos significativos que definen la ruta, incluyendo los puntos de notificación “obligatoria” o “facultativa”;
2. con respecto a los puntos de recorrido que definen una ruta de navegación de área, se incluirán además, según corresponda:
 - a) la identificación de la estación del VOR/DME de referencia;
 - b) la marcación redondeada al grado más próximo y la distancia redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima desde el VOR/DME de referencia, si el punto de recorrido no se halla en el mismo emplazamiento;
 - c) la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos;
3. la marcación magnética de referencia al grado más próximo, la distancia geodésica entre los puntos finales definidos y la distancia entre cada punto significativo sucesivo designado redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima;
4. los límites superiores e inferiores y la clasificación del espacio aéreo;
5. el rumbo de los niveles de cruce;
6. el requisito de exactitud de navegación para cada tramo de ruta PBN (RNAV o RNP);
7. observaciones, lo cual incluye señalar la dependencia de control, el canal empleado para las operaciones y, si corresponde, la dirección de conexión y el número SATVOICE, así como cualquier limitación respecto de las especificaciones para la navegación, RCP y RSP.

ENR 3.3 Otras rutas

Se exige describir otras rutas designadas específicamente que sean obligatorias en las áreas especificadas.

Descripción del espacio aéreo de rutas libres (FRA), como espacio aéreo especificado dentro del cual los usuarios pueden planificar libremente rutas directas entre un punto de entrada definido y un punto de salida definido, incluida información sobre la ruta directa, las restricciones sobre el uso de puntos de recorrido para rutas directas y la indicación en el plan de vuelo (punto 15). Se describirán los requisitos previos para la emisión de autorizaciones ATC.

ENR 3.4 Espera en ruta

Se exige presentar una descripción detallada de los procedimientos de espera en ruta que contenga:

1. la identificación de espera (en caso de haberla) y el punto de referencia de espera (ayuda para la navegación) o punto de recorrido con sus coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;
2. la derrota de acercamiento;
3. el sentido del viraje reglamentario;
4. la máxima velocidad aerodinámica indicada;
5. los niveles de espera máximo y mínimo;
6. el tiempo y la distancia de alejamiento;
7. la dependencia de control y la frecuencia empleada para las operaciones.»;

b) la parte 3 — AERÓDROMOS (AD) se modifica como sigue:

i) la sección AD 1. AERÓDROMOS/HELIPUERTOS — INTRODUCCIÓN se sustituye por el texto siguiente:

«AD 1. AERÓDROMOS/HELIPUERTOS — INTRODUCCIÓN

AD 1.1 Disponibilidad de aeródromos/helipuertos y condiciones de uso

AD 1.1.1 Condiciones generales

Descripción breve de la autoridad encargada de los aeródromos y helipuertos, que incluya:

1. las condiciones generales en que los aeródromos/helipuertos e instalaciones conexas están disponibles para uso; y
2. una declaración relativa a las disposiciones en las que se basan los servicios y una referencia al lugar de la AIP donde se indican las diferencias con respecto a la OACI, en caso de haberlas.

AD 1.1.2 Uso de bases aéreas militares

En caso de haberlos, reglamentos y procedimientos relativos al uso civil de las bases aéreas militares.

AD 1.1.3 Procedimientos con baja visibilidad (LVP):

Las condiciones generales en las que se ponen en práctica los LVP aplicables a las operaciones con baja visibilidad en los aeródromos, en caso de haberlas.

AD 1.1.4 Mínimos de utilización de aeródromo

Detalles de los mínimos de utilización de aeródromo aplicados por el Estado miembro.

AD 1.1.5 Otra información

Otra información de carácter similar, si corresponde.

AD 1.2 Servicios de salvamento y extinción de incendios (RFFS), evaluación y notificación del estado de la superficie de la pista, y plan para la nieve

AD 1.2.1 Servicios de salvamento y extinción de incendios

Breve descripción de los reglamentos que rigen el establecimiento de servicios de salvamento y extinción de incendios en los aeródromos y helipuertos disponibles para uso público, conjuntamente con una indicación de las categorías de salvamento y extinción de incendios establecidas por el Estado miembro.

AD 1.2.2 Evaluación y notificación del estado de la superficie de la pista, y plan para la nieve

Descripción de la evaluación y notificación del estado de la superficie de la pista; y descripción breve de los preparativos generales para la nieve en aeródromos y helipuertos de uso público en los que normalmente se puedan presentar condiciones de nieve, que incluya:

1. la organización de la notificación del estado de la superficie de la pista y del servicio de invierno;
2. la vigilancia de las áreas de movimiento;
3. los métodos de evaluación del estado de la superficie utilizados; las operaciones en pistas de invierno especialmente preparadas;
4. las medidas adoptadas para mantener las áreas de movimiento en condiciones de funcionamiento;
5. el sistema y los medios de notificación;
6. los casos de cierre de las pistas;
7. la distribución de información sobre el estado de la superficie de la pista.

AD 1.3 Índice de aeródromos y helipuertos

Lista de aeródromos y helipuertos dentro del Estado miembro, acompañada de una representación gráfica, que incluya:

1. el nombre del aeródromo/helipuerto y el indicador de lugar de la OACI;
2. el tipo de tráfico al que se le permite usar el aeródromo/helipuerto (internacional/nacional, IFR/VFR, regular/no regular, de la aviación general, militar y otro);
3. referencia a la subsección de la parte 3 de la AIP en la que se dan detalles del aeródromo/helipuerto.

AD 1.4 Agrupación de aeródromos y helipuertos

Descripción breve de los criterios que emplea el Estado miembro para agrupar aeródromos/helipuertos con el objeto de producir información, distribuirla o facilitarla.

AD 1.5 Situación de certificación de los aeródromos

Lista de los aeródromos dentro del Estado miembro, indicándose su situación de certificación, que incluya:

1. el nombre del aeródromo y el indicador de lugar de la OACI;
2. la fecha y, si corresponde, la validez de la certificación;
3. observaciones, en su caso.»

ii) la sección AD 2. AERÓDROMOS se modifica como sigue:

— el punto **** AD 2.7 se sustituye por el texto siguiente:

«** AD 2.7 Evaluación y notificación del estado de la superficie de la pista, y plan para la nieve**

Información sobre la evaluación y notificación del estado de la superficie de la pista.

Descripción detallada del equipo y de las prioridades operacionales establecidas para la remoción de obstáculos en las áreas de movimiento del aeródromo que incluya:

1. tipos de equipo de remoción de obstáculos;
2. prioridades de remoción de obstáculos;
3. utilización de material para el tratamiento de la superficie del área de movimiento;
4. pistas de invierno especialmente preparadas;
5. observaciones.»

— el punto **** AD 2.19 se sustituye por el texto siguiente:

«**** **AD 2.19 Radioayudas para la navegación y el aterrizaje**

Descripción detallada de las radioayudas para la navegación y el aterrizaje relacionadas con la aproximación por instrumentos y los procedimientos de área terminal en el aeródromo, incluidos:

1. a) el tipo de ayudas;
 - b) la variación magnética, redondeada al grado más próximo, según corresponda;
 - c) el tipo de operación apoyada para ILS/MLS/GLS, GNSS básico y SBAS;
 - d) la clasificación para ILS;
 - e) la clasificación de la instalación y las designaciones de la instalación de aproximación para GBAS;
 - f) en el caso de VOR/ILS/MLS, también la declinación de la estación, redondeada al grado más próximo, utilizada para la alineación técnica de la ayuda;
2. la identificación, si se requiere;
3. la frecuencia o frecuencias, el número o los números de canal, el proveedor de servicios y el identificador de la trayectoria de referencia (RPI), según corresponda;
4. las horas de funcionamiento, según corresponda;
5. las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo de la posición de la antena transmisora, según corresponda;
6. la elevación de la antena transmisora del DME, redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos, y del elemento radiotelemétrico de precisión (DME/P), redondeada a los 3 m (10 ft) más próximos, la elevación del punto de referencia del GBAS redondeada al metro o al pie más próximo, y la altura elipsoidal del punto redondeada al metro o pie más próximo; en el caso del SBAS, la altura elipsoidal del punto del umbral de aterrizaje (LTP) o del punto de umbral ficticio (FTP), redondeada al metro o pie más próximo;
7. el radio del volumen de servicio desde el punto de referencia del GBAS hasta el kilómetro o la milla marina más próximos;
8. observaciones.

Cuando se utilice la misma ayuda para fines de en ruta y de aeródromo, la descripción correspondiente deberá aparecer también en la sección ENR 4. Si el sistema de aumentación basado en tierra (GBAS) presta servicio a más de un aeródromo, la descripción de la ayuda deberá proporcionarse para cada aeródromo. Si la autoridad de explotación de la instalación es distinta de la autoridad designada, el nombre de la autoridad de explotación se indicará en la columna de observaciones. La cobertura de la instalación se indicará en la columna de observaciones.»;

— el punto **** AD 2.22 se sustituye por el texto siguiente:

«**** **AD 2.22 Procedimientos de vuelo**

Descripción detallada de las condiciones y procedimientos de vuelo, incluidos los procedimientos radar y/o ADS-B, establecidos sobre la base de la organización del espacio aéreo en el aeródromo. Cuando se hayan establecido, una descripción detallada de los LVP en el aeródromo, que incluya:

1. pista(s) y equipo conexo autorizados para uso en LVP, incluso para operaciones con créditos operacionales con un RVR inferior a 550 m, si procede;
2. condiciones meteorológicas definidas para la iniciación, utilización y terminación de los LVP;
3. descripción de las marcas/iluminación en tierra que han de utilizarse en los LVP;
4. observaciones.»;

— se añade el punto AD 2.25 siguiente:

«** AD 2.25 Penetración de la superficie del tramo visual (VSS)**

Penetración de la superficie del tramo visual (VSS), incluyendo los procedimientos y valores mínimos de los procedimientos afectados.»

iii) en la sección AD 3. HELIPUERTOS, el punto AD 3.18 se sustituye por el texto siguiente:

«** AD 3.18 Radioayudas para la navegación y el aterrizaje**

Descripción detallada de las radioayudas para la navegación y el aterrizaje relacionadas con la aproximación por instrumentos y los procedimientos de área terminal en el helipuerto, incluidos:

1. a) el tipo de ayudas;
 - b) la variación magnética, redondeada al grado más próximo, según corresponda;
 - c) el tipo de operación apoyada para ILS/MLS/GLS, GNSS básico y SBAS;
 - d) la clasificación para ILS;
 - e) la clasificación de la instalación y las designaciones de la instalación de aproximación para GBAS;
 - f) en el caso de VOR/ILS/MLS, también la declinación de la estación, redondeada al grado más próximo, utilizada para la alineación técnica de la ayuda;
2. la identificación, si se requiere;
3. la frecuencia o frecuencias, el número o los números de canal, el proveedor de servicios y el identificador de la trayectoria de referencia (RPI), según corresponda;
4. las horas de funcionamiento, según corresponda;
5. las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo de la posición de la antena transmisora, según corresponda;
6. la elevación de la antena transmisora del DME, redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos, y del elemento radiotelemétrico de precisión (DME/P), redondeada a los 3 m (10 ft) más próximos, la elevación del punto de referencia del GBAS redondeada al metro o al pie más próximo, y la altura elipsoidal del punto redondeada al metro o pie más próximo; en el caso del SBAS, la altura elipsoidal del punto del umbral de aterrizaje (LTP) o del punto de umbral ficticio (FTP), redondeada al metro o pie más próximo;
7. el radio del volumen de servicio desde el punto de referencia del GBAS hasta el kilómetro o la milla marina más próximos;
8. observaciones.

Cuando se utilice la misma ayuda para fines de en ruta y de helipuerto, la descripción correspondiente deberá aparecer también en la sección ENR 4. Si el GBAS presta servicio a más de un helipuerto, la descripción de la ayuda deberá proporcionarse para cada helipuerto. Si la autoridad de explotación de la instalación es distinta de la autoridad designada, el nombre de la autoridad de explotación se indicará en la columna de observaciones. La cobertura de la instalación se indicará en la columna de observaciones.»

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMATO SNOWTAM

1. Generalidades

- a) Cuando se notifiquen datos que se refieran a más de una pista, repítanse los datos indicados en las casillas B a H (sección de cálculo de la performance del aeroplano).
- b) Las letras utilizadas para indicar las casillas solo se utilizan con fines de referencia y no se incluirán en los mensajes. Las letras M (obligatorio), C (condicional) y O (opcional) marcan el uso y la información, y se incluirán como se explica a continuación.
- c) Se utilizarán unidades del sistema métrico decimal y no se notificará la unidad de medida.
- d) La validez máxima de los SNOWTAM es de 8 horas. Se publicarán nuevos SNOWTAM siempre que se reciba una nueva notificación sobre el estado de la pista.
- e) Un SNOWTAM cancela el SNOWTAM precedente.
- f) El encabezamiento abreviado "TTAAiiii CCCC MMYYGg (BBB)" se incluye para facilitar el tratamiento automático de los mensajes SNOWTAM en los bancos de datos. La explicación de estos símbolos es la siguiente:

TT = designador de datos SNOWTAM = SW;

AA = designador geográfico de los Estados miembros, por ejemplo, LF = Francia;

iiii = número de serie del SNOWTAM expresado por un grupo de cuatro dígitos;

CCCC = indicador de lugar de cuatro letras correspondiente al aeródromo al que se refiere el SNOWTAM;

MMYYGg = fecha/hora de la observación/medición, donde:

MM = mes, p. ej., enero = 01, diciembre = 12;

YY = día del mes;

GGgg = horas (GG) y minutos (gg) UTC;

(BBB) = grupo opcional para designar:

una corrección, en caso de error, de un SNOWTAM difundido previamente con el mismo número de serie = COR. *Los paréntesis en (BBB) indican que se trata de un grupo opcional. Cuando se notifique sobre más de una pista y se indiquen las fechas/horas de observación/evaluación para cada pista por medio de una casilla B repetida, en el encabezamiento abreviado (MMYYGg) se insertará la última fecha/hora de observación/evaluación.*

- g) En el formato SNOWTAM, el texto "SNOWTAM" y el número de serie del SNOWTAM expresado con cuatro dígitos irán separados por un espacio, por ejemplo, SNOWTAM 0124.
- h) Para facilitar la lectura del mensaje SNOWTAM, se incluirá una señal de cambio de línea detrás del número de serie del SNOWTAM, detrás de la casilla A y detrás de la sección de cálculo de la performance del aeroplano.
- i) Cuando se informe sobre más de una pista, repítase para cada pista la información de la sección de cálculo de la performance del aeroplano, desde la fecha y hora de la evaluación, antes de la información de la sección relativa a la toma de conciencia de la situación.
- j) La información obligatoria es:
 - 1) INDICADOR DE LUGAR DEL AERÓDROMO;
 - 2) FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN;
 - 3) NÚMERO DE DESIGNACIÓN DE PISTA MÁS BAJO;
 - 4) CLAVE DE ESTADO DE LA PISTA PARA CADA TERCIO DE LA PISTA; y
 - 5) DESCRIPCIÓN DEL ESTADO PARA CADA TERCIO DE LA PISTA (cuando la clave de estado de la pista [RWYCC] notificada sea de 0 a 6);

2. Sección de cálculo de la performance del aeroplano

- Casilla A — Indicador de lugar del aeródromo (indicador de lugar de cuatro letras).
- Casilla B — Fecha y hora de la evaluación (grupo de ocho cifras que indica el mes, el día, la hora y el minuto en que se realizó la observación, en UTC).
- Casilla C — Número designador de pista más bajo (nn[L] o nn[C] o nn[R]).
Se insertará solo un designador de pista para cada pista, que será siempre el número más bajo.
- Casilla D — Clave del estado de la pista para cada tercio de la pista. Se insertará un solo dígito (0, 1, 2, 3, 4, 5 o 6) para cada tercio de la pista, separados con una barra oblicua (n/n/n).
- Casilla E — Porcentaje de cobertura para cada tercio de la pista. En su caso, se insertará 25, 50, 75 o 100 para cada tercio de la pista, separados con una barra oblicua ([n]nn/[n]nn/[n]nn).
Esta información se facilitará únicamente cuando la descripción del estado para cada tercio de la pista (casilla G) se haya notificado como distinta de "DRY (SECA)"
Se indicará que el estado de la pista no se ha notificado insertando "NR" para los tercios de pista que corresponda.
- Casilla F — Espesor de contaminante suelto para cada tercio de la pista. En su caso, se insertará en milímetros para cada tercio de pista, separados con una barra oblicua (nn/nn/nn o nnn/nnn/nnn).
Solo se facilitará esta información para los siguientes tipos de contaminación:
— *agua estancada, valores que deben notificarse 04, y valor evaluado; cambios significativos de 3 mm;*
— *nieve fundente, valores que deben notificarse 03, y valor evaluado; cambios significativos de 3 mm;*
— *nieve mojada, valores que deben notificarse 03, y valor evaluado; cambios significativos de 5 mm; y*
— *nieve seca, valores que deben notificarse 03, y valor evaluado; cambios significativos de 20 mm.*
Se indicará que el estado de la pista no se ha notificado insertando "NR" para los tercios de pista que corresponda.
- Casilla G — Descripción del estado de cada tercio de pista. Se insertará una de las siguientes descripciones del estado para cada tercio de la pista, separada con una barra oblicua.
- COMPACTED SNOW (NIEVE COMPACTA)
- DRY SNOW (NIEVE SECA)
- DRY SNOW ON TOP OF COMPACTED SNOW (NIEVE SECA SOBRE NIEVE COMPACTA)
- DRY SNOW ON TOP OF ICE (NIEVE SECA SOBRE HIELO)
- FROST (ESCARCHADA)
- ICE (HIELO)
- SLIPPERY WET (MOJADA Y RESBALADIZA)
- SLUSH (NIEVE FUNDENTE)
- SPECIALLY PREPARED WINTER RUNWAY (PISTA DE INVIERNO ESPECIALMENTE PREPARADA)
- STANDING WATER (AGUA ESTANCADA)
- WATER ON TOP OF COMPACTED SNOW (AGUA SOBRE NIEVE COMPACTA)
- WET (MOJADA)
- WET ICE (HIELO MOJADO)
- WET SNOW (NIEVE MOJADA)
- WET SNOW ON TOP OF COMPACTED SNOW (NIEVE MOJADA SOBRE NIEVE COMPACTA)
- WET SNOW ON TOP OF ICE (NIEVE MOJADA SOBRE HIELO)
- DRY (SECA) (se notificará solo cuando no haya ningún contaminante)
- Se indicará que el estado de la pista no se ha notificado insertando "NR" para los tercios de pista que corresponda.*

Casilla H — Anchura de la pista a la que se aplican las claves de estado de la pista. Se insertará la anchura en metros si es inferior a la anchura publicada de la pista.

3. Sección relativa a la toma de conciencia de la situación

Los elementos de la sección relativa a la toma de conciencia de la situación terminarán con un punto.

Los elementos de la sección relativa a la toma de conciencia de la situación para los cuales no exista información, o no se cumplan las condiciones de publicación, se omitirán por completo.

Casilla I — Longitud de pista reducida. Se insertarán el designador de pista que corresponda y la longitud disponible en metros (por ejemplo, RWY nn[L] o nn[C] o nn[R] REDUCIDA A [n]nnn).

Esta información es condicional cuando se ha publicado un NOTAM con un nuevo conjunto de distancias declaradas.

Casilla J — Ventisca de nieve en la pista. Cuando se notifique, se insertará “VENTISCA DE NIEVE” y, dejando un espacio, se indicará “DRIFTING SNOW” (RWY nn o RWY nn[L] o nn[C] o nn[R] DRIFTING SNOW).

Casilla K — Arena suelta en la pista. Cuando se notifique arena suelta en la pista, se insertará el designador de pista más bajo y, dejando un espacio, se indicará “LOOSE SAND” (RWY nn o RWY nn[L] o nn[C] o nn[R] LOOSE SAND).

Casilla L — Tratamiento con sustancias químicas en la pista. Cuando se notifique un tratamiento químico aplicado, se insertará el designador de pista más bajo y, dejando un espacio, se indicará “CHEMICALLY TREATED” (RWY nn o RWY nn[L] o nn[C] o nn[R] CHEMICALLY TREATED).

Casilla M — Bancos de nieve en la pista. Cuando se notifique la presencia de bancos de nieve en la pista, se insertará el designador de pista más bajo y, dejando un espacio, se indicará “SNOWBANK”, seguido, dejando un espacio, de las letras “L” para la izquierda, “R” para la derecha o “LR” para ambos lados, seguidas de la distancia en metros con respecto al eje de la pista y, dejando un espacio, “FM CL” (RWY nn o RWY nn[L] o nn[C] o nn[R] SNOWBANK Lnn o Rnn o LRnn FM CL).

Casilla N — Bancos de nieve en calle de rodaje. Cuando haya bancos de nieve en una o varias calles de rodaje, se insertarán los designadores de las calles de rodaje y, dejando un espacio, se indicará “SNOWBANKS” (TWY [nn]n o TWYS [nn]n/[nn]n/[nn]n... o ALL TWYS SNOWBANKS).

Casilla O — Bancos de nieve adyacentes a la pista. Cuando se notifique la presencia de bancos de nieve que penetren el perfil de altura del plan para la nieve del aeródromo, se insertará el designador de pista más bajo y “ADJ SNOWBANKS” (RWY nn o RWY nn[L] o nn[C] o nn[R] ADJ SNOWBANKS).

Casilla P — Estado de la calle de rodaje. Cuando se notifique que el estado de la calle de rodaje es resbaladizo o deficiente, se insertará el designador de la calle de rodaje y, dejando un espacio, se indicará “POOR” (TWY [n o nn] POOR o TWYS [n o nn]/[n o nn]/[n o nn] POOR... o ALL TWYS POOR).

Casilla R — Estado de la plataforma. Cuando se notifique que el estado de la plataforma es resbaladizo o deficiente, se insertará el designador de la plataforma y, dejando un espacio, se indicará “POOR” (APRON [nnnn] POOR o APRONS [nnnn]/[nnnn]/[nnnn] POOR o ALL APRONS POOR).

Casilla S — (NR) No notificado.

Casilla T — Observaciones en lenguaje claro.».
